



tomandolo en consideracion acordó: se presuponga  
 para enfermos impedidos, cincuenta d. Para sanos  
 y comidas á potas no impedidos dos dias ochocientos  
 d. Para los pobres de estas Causas, Hospital  
 y beneficencia en otros dos dias ochocientos d. y para  
 una funcion de Iglesia en America, quinientos d.  
 Para fuegos artificiales y otras diversiones publicas, qui-  
 nientos d. Cuyo presupuesto ascendente á don mil  
 ochocientos rs. se dará principio á informaciones  
 inmediatamente.

Sin intermision se dio cuenta de una solicitud  
 suelta por varios propietarios del agua que se  
 esta Villa y remitida con oficio del Sr. Gobernador civil  
 de la Provincia á este Sr. Alcaide Corregidor, á fin de  
 que el agua que oyendo al Ayuntamiento que preside informe  
 lo que se le ofusca y pareca sobre los extremos que abra  
 ra otra proposicion, y enterada la Municipalidad de  
 lo contenido ha acordado: Que para proceder con el ma-  
 yor acierto en el panner que deba dar á otra solicitud,  
 pare esta á informe del Sr. Sindico actual, el que expon-  
 dra sobre los extremos que abra, lo que se consulte, y en  
 su vista la Municipalidad lo certificara igualmente.

Acto continuo se dio lectura á otra solicitud  
 suelta por algunos propietarios de esta Villa, pre-  
 mitida en igual forma que la anterior á este Alcaide  
 dia Corregimiento, se ha acordado para á informe  
 del Sr. Sindico para que diga lo que se  
 respecto á los varios extremos que abra, sobre los quos

